

25
años



Nota de Prensa n.º 1230/OCII/DP/2021

DEFENSORÍA DEL PUEBLO: SEDE EN PASCO LOGRÓ TRABAJO ARTICULADO PARA TRASLADO INMEDIATO DE NIÑA ACCIDENTADA A LIMA

- ***Ante falta de familiares que pudieran acompañarla, se articularon acciones con el juzgado de familia para que fuera trasladada a nosocomio capitalino.***

La oficina de la Defensoría del Pueblo en Pasco resaltó el trabajo desarrollado con el Juzgado de Familia de Pasco, que dictó las medidas de protección provisionales a favor de una niña de ocho años que fue víctima de un accidente de tránsito, por lo que necesitaba ser trasladada con urgencia al Instituto Nacional de Salud del Niño de San Borja, ubicado en Lima.

Fue la alerta emitida por el Hospital Regional Daniel Alcides Carrión, en la que comunicaba la imposibilidad de referir a la niña a la ciudad de Lima, lo que motivó la intervención de la Defensoría del Pueblo para garantizar el derecho a una atención inmediata en salud. De acuerdo a la comunicación, los abuelos de la niña, quienes tienen su tutela, no podían acompañarla en su traslado a la ciudad de Lima pues la abuela se encontraba internada producto del accidente de tránsito y el abuelo debía hacerse cargo de su cuidado.

Además, en el accidente automovilístico habían perdido sus documentos personales y aquellos por los que se les designaba como tutores, lo cual impedía que pudieran facultar a otra familiar para que se haga cargo del acompañamiento y atención de la niña en el nosocomio de la ciudad capital.

Ante esta situación, personal de la sede defensorial coordinó inmediatamente con representantes de la Policía Nacional del Perú, Poder Judicial y Ministerio Público para que, en consideración del principio de interés superior de la niña, se dictaran medidas de protección provisionales a su favor y pudiera ser trasladada con urgencia a la ciudad de Lima para ser sometida a la intervención quirúrgica que requería.

El pedido de intervención fue acatado de manera inmediata por la jueza de familia de Pasco, quien emitió rápidamente la resolución por la que se otorgó el cuidado temporal de la niña a uno de sus familiares, a quien además autorizó para que la acompañe en su traslado a la ciudad de Lima y atienda todas las gestiones necesarias para su hospitalización en el Instituto Nacional de Salud del Niño de San Borja. Las gestiones realizadas por la Oficina Defensorial de Pasco dieron sus frutos en menos de 13 horas, logrando que la niña finalmente fuera referida a la capital la noche del último miércoles.

Tras el resultado exitoso de las gestiones, la jefa de la oficina de la Defensoría del Pueblo en Pasco, Raquel Álvarez, destacó el accionar inmediato que deben tener las instituciones cuando se trata de salvaguardar la vida de una niña, un niño o persona de cualquier edad. “El principio del interés superior del niño implica que todas las decisiones que se adopten deben estar orientadas a garantizar su bienestar y el pleno ejercicio de sus derechos; por

25
años



lo que saludamos la actuación del Juzgado de Familia de Pasco que, tras nuestro pedido, atendió de manera oportuna el presente caso”, precisó.

Cerro de Pasco, 3 de septiembre de 2021